



## Resolución Gerencial Regional

### Nº 256 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del  
Gobierno Regional - Arequipa;

#### VISTO:

El Expediente de Registro Nº 94606, que contiene la Resolución Gerencial Regional Nº 252-2018-GRA/GRTC, de fecha 26 de noviembre del 2018, sobre reconocimiento de viáticos a trabajadores de esta GRTC; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 005-2015-GRA/OPDI establece las "Normas y Procedimiento para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicios del Gobierno Regional";

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y señala que para efectos de la sustentación de gastos devengados que refiere el Artículo 8º de la directiva, sobre los documentos con que se debe sustentar el devengado, también se considera la resolución administrativa que se emita para sustentar rembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicios o se hubiera extendido el tiempo previsto para el desarrollo de la comisión;

Que, en sujeción a las directivas citadas, y en atención a la solicitud que realiza el jefe de la oficina administrativa mediante Informe N° 323-2018-GRA/GRTC.OA donde solicita se reconozca 03 días de viáticos 23, 24 y 25 a favor de Ing. Manuel Alpaca Postigo, Dionicio Quispe Gutierrez, Orlando Salva Huamani y Juan Quispe León, se procedió a emitir la Resolución Gerencial Regional Nº 252-2018-GRA/GRTC, de fecha 26 de noviembre del 2018, con que se reconoció los 03 días de viáticos solicitados a favor de este personal por viajar en comisión de servicios a las localidades de Coporaque a fin de recuperar la maquinaria otorgada por convenio como es camión volquete de Reg. 2469 y tractrs oruga Reg. 1064;

Que, habiéndose percatado la Oficina de Administración que según el cuadro contenido en el Informe N° 350-2018-GRA/GRTC-SGI-ODEM con que se solicita los viáticos mencionados, existiría un error en el Artículo Primero de la RGR Nº 252-2018-GRA/GRTC pues este cuadro señala que los viáticos a reconocer serían en razón de: 02 días para el Ing. Manuel Alpaca Postigo, 02 días para Dionisio Quispe Gutiérrez, 03 días para Orlando Salva Huamani y 03 días para Juan Quispe León, por lo que es necesaria realizar la modificación correspondiente;

Que, el Art. 154º del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, al respecto señala, "Las autoridades competentes, aun sin pedido de parte, debe promover toda actuación que fuese necesaria para su tramitación, superar cualquier obstáculo que se oponga a regular tramitación del procedimiento; determinar la norma aplicable al caso aun cuando no haya sido invocada o fuere errónea la cita legal, así como evitar el entorpecimiento o demora a causa de diligencias innecesarias o meramente formales, adoptando las medidas oportunas para eliminar cualquier irregularidad producida";



## Resolución Gerencial Regional

Nº 256 -2018-GRA/GRTC

Que, al respecto en el Título Preliminar del TUO de la Ley 27444, Artículo IV: Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.3, el Principio de Impulso de Oficio, señala: "Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias";

Que, de conformidad con el TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Directiva Nº 005-2015-GRA/OPDI "Normas y Procedimientos para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicios en el Gobierno Regional", el Informe Legal Nº 628-2018-GRA/GRTC-A.J. y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR** el "Artículo Primero" de la Resolución Gerencial Regional Nº 252-2018-GRA/GRTC del 26 de noviembre del 2018, Reconociendo **dos (02) días** de viáticos 23 y 24 de octubre 2018 a favor del Ing. Manuel Alpaca Postigo y Dionisio Quispe Gutiérrez y **tres (03) días** de viáticos 23, 24 y 25 de octubre a favor de Orlando Salva Huamani y Juan Quispe León, quienes viajaron las localidades de Coporaque a fin de recuperar la maquinaria otorgada por convenio como es camión volquete de Reg. 2469 y tractor oruga de Reg. 1064, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución de la presente a la Oficina de Administración de la GRTC para que disponga su cumplimiento con las Áreas a su cargo;

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** la notificación de la presente Resolución, acorde a lo previsto por el Artículo 20º de la Ley Nº 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

**29 NOV. 2018**

**REGÍSTRESE X COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarn  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES